

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito - La Rioja

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): ADHIERASE en todos sus términos al Acta Acuerdo suscripto entre el Comandante Principal Miguel Ángel Romero, Jefe del Escuadrón 24 Chilecito, en calidad de Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional "Pircas Negras" y el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

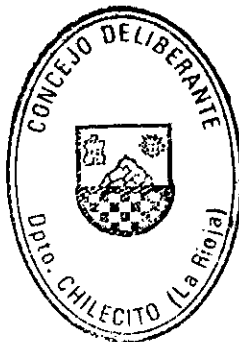
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintitrés días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chiliciteño: Romero, Andrea Viviana; Carrizo, Ramón Ángel; Ormeño, Eleazar Adrián y Díaz, Juan José; por el Bloque Tiempo del Pueblo: Quinteros, Norma Elena; por el Bloque Unión Cívica Radical; Herrera, Graciela Elizabeth y por el Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón.-

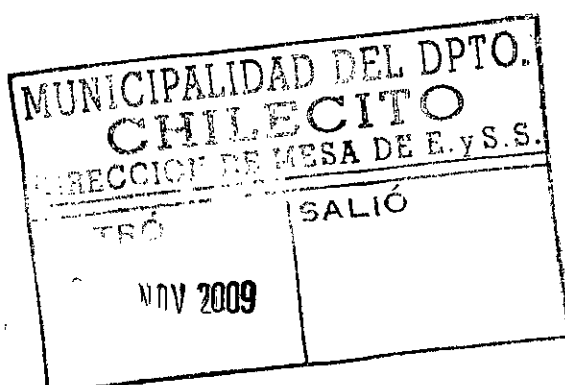
ORDENANZA Nº

2.949/2009.-

[Firma]
OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



[Firma]
ING. LUIS A. SOTERA
VICE PRESIDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)





**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO Nº 724 - 2009

CHILECITO, 01 DIC 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.949/09 de fecha 23 de Noviembre de 2009, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

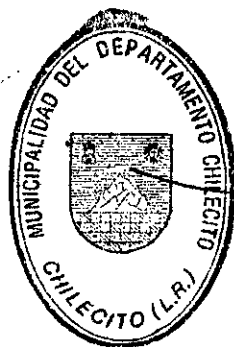
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.949/09, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 23 de Noviembre de 2.009.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

PROF. MARIA FÉREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO



DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.

